

RESERVADO

177

OF. RES. N° P _____ /

AL

ANT.: Su Oficio Res. N°840/721
de 21.01.87.-

MAT.: Imparte instrucciones.-

SANTIAGO, 28 OCT 1987

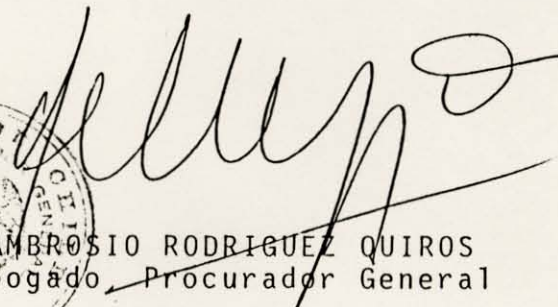

DE : ABOGADO PROCURADOR GENERAL

A : SRA. SECRETARIA ABOGADO GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES.-

Respecto al oficio reservado que se consigna en el epígrafe, relacionado con la causa Rol N° 27.755 del Juzgado del Crimen de San Javier, originada en el Parte N° 2 de la Quinta Comisaría de esa localidad, y atendida la información contenida en el Secreto N° 814 de la Central Nacional de Informaciones, se hace necesario que el terrorista ROBERTO ANTONIO ARAVENA LINEROS, sea interrogado por el Juez de la causa en referencia.

Para estos efectos, atendida la calidad de reo rematado y la alta peligrosidad del sujeto, se recomienda sea solicitado al Tribunal, se dispongan las más rigurosas medidas de seguridad, para la práctica de la diligencia pertinente. Esta se hace necesaria, para dar un curso progresivo a loa autos, y de comprobarse la participación del terrorista ARAVENA, en los hechos investigados; éste sea condenado al máximo de la pena asignada.

Saluda atentamente a Ud.,



AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS
Abogado, Procurador General

CRM/mrg.

Distribución.:

- 1.- Sra. Secretaria Abogado Gobernación Prov.de Linares.-
- 2.- Correlativo

F40000 - P40000 - 27 00000